



H. SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
 H. Yrigoyen 1708 - Piso 2º - Of. 228
 Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253
www.senado.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE HSN: 0001732/2009	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/09 MODALIDAD: SIN MODALIDAD	FECHA 26/10/09	HORA 13:00
IMPREScindible PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. DECLARACION COMPLEMENTO ADJUNTO.	ANUNCIO DE LA JUNTA EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN: PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación L. Pública: 3 días anuncio y 3 días impugnación	
<i>En caso de poseer "NÚMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA ÚNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo, y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-</i>		
VALIDEZ DE LA OFERTA: VER ART. 10º ANEXO I		
PLAZO DE EJECUCION: VER ART. 3º ANEXO I		
CONDICIONES DE PAGO: VER ART. 35º ANEXO I		

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LA OFERTA DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGUN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Teresa Galvez
TERESA GRACIELA GALVEZ
 Jefa de Dpto. Control y Trámite Administrativo
 Subdirección de Compras
 H. Senado de la Nación

SEÑOR PROVEEDOR: Sirvase cotizar precio por la ejecución de los trabajos que se describen a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido en la Ley 13.064 de Obras Públicas y procedimientos aprobados por el Decreto 1023/01, reglamentado por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial N° 29.927.-

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1		Por la contratación para la Obra Equipos de aire acondicionado central del H. Senado de la Nación, según "Anexo I" (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras), "Anexo II" (Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Técnicas Particulares), Anexo III (Instalación de un sistema de detección automática de incendio en Sala de Caldera y Aire Acondicionado Central del H.S.N.), Anexo IV (Retiro y disposición final del asbesto que contiene el recubrimiento de las Calderas), Planilla de Cotización, Fórmula de Propuesta y Plano, los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego.
CLAUSULAS GENERALES 1- Si la oferta supera el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR según Resolución Gral 1814/05. CLAUSULAS PARTICULARES 1- Para cualquier consulta técnica los oferentes pueden comunicarse con la Dirección de Obras y Servicios Generales - Departamento de Obras y Conservación, sito en H. Yrigoyen 1708 Piso 3º o al teléfono 4010-3000 interno 3381, Ing. Xifra.		
APERTURA DE LAS OFERTAS: 26/10/09 SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" - CABA PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.845.880) VENTA DEL PLIEGO: Desde el 07/10/09 al 16/10/09 inclusive.- VISITA A OBRA: (art. 6º Anexo I) 19/10/09 - 12:00hs. CONSULTAS: Hasta el día 20/10/09 RESPUESTAS: Hasta el día 22/10/09 VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL)		

mat

EB BBIA FIEL
Teresa Galvez
TERESA GRACIELA GALVEZ
 JEFA DE DPTO. CONTROL Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
 SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
 H. SENADO DE LA NACIÓN

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS

ARTICULO 1º: OBJETO.-

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a Licitación Pública N° 25/09, por la contratación para la obra Equipos de aire acondicionado central del H. Senado de la Nación.

Los trabajos indicados anteriormente y detallados en las especificaciones técnicas particulares del presente pliego, se contratarán por la totalidad de materiales y mano de obra necesarias, y todo aquello que se requiera para la correcta terminación de los mismos, considerando que se deberá cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes a la fecha de apertura, estén citadas o no en el presente pliego.

ARTICULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL.-

El presupuesto oficial estimado para la obra asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.845.880,00)

ARTICULO 3º: PLAZO DE EJECUCION .-

El plazo de ejecución de la obra será de doscientos cuarenta días (240) días corridos, computados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra suscripta por el Contratista y el Inspector de la Obra. Cualquier oferta cuyo plazo sea mayor al máximo señalado precedentemente, NO SERÁ CONSIDERADA.

ARTICULO 4º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.-

El pliego correspondiente a la presente licitación podrá adquirirse en la Dirección de Tesorería del H.S.N., sita en Hipólito Yrigoyen 1.708, piso 2º, Oficina 219, a partir del día 4.9.09 hasta el 6.10.09 de 2009, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00). Es condición indispensable para la cotización, la adquisición del pliego por la empresa o consorcio de empresas.

ARTICULO 5º: NORMATIVA.-

Será aplicable al presente llamado a licitación y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Ley N° 13.064, sus modificatorias y complementarias;
2. Decreto Nro. 1023/01 y su Reglamentación para el H. Senado de la Nación, DP-632/02 (B.O. 25-6-02);
3. El contrato que se suscriba;
4. Pliego Unico de Bases y Condiciones;
5. Planos y planillas adjuntas al pliego y las Especificaciones Técnicas Particulares

ARTICULO 6º: INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A OBRA.-

Los proponentes deberán realizar la visita a obra conjuntamente con el personal del Area Técnica de la Subdirección de Mantenimiento del H. Senado.

La visita a obra será el día 19 de Octubre de 2009, a las 12:00 hs, con punto de concentración e inicio en la Subdirección de Mantenimiento del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 3º, Oficina 324. Deberán estar presentes todos los oferentes que hayan adquirido la documentación licitatoria, los que deberán presentar copia del certificado de compra del pliego y el documento de identidad del oferente o del representante de aquel que, debidamente autorizado, efectuará en su nombre la visita a obra. Sin estos requisitos, el interesado no podrá realizar la visita a obra.

Por lo expresado, la presentación de las ofertas supone, por parte del oferente, el conocimiento del lugar donde se efectuarán las obras, así como todas las informaciones relacionadas con las mismas y toda otra circunstancia que pueda influir sobre su desarrollo, costo y terminación. Igualmente, se entiende que ha estudiado los pliegos y demás condiciones técnicas, administrativas y jurídicas y que se encuentra en posesión de los


TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H.Senado de la Nación

ES COPIA FIEL


TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTROL Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que, razonablemente pudiera surgir.

La Subdirección de Mantenimiento extenderá un "certificado de visita a obra" a cada una de las empresas que concurran a la misma. Dicho certificado formará parte de la documentación a presentar por el oferente según art. 9 de este Pliego.

Aquellas empresas que, habiendo comprado el pliego respectivo, no incluyan en su oferta el certificado de visita a obra, emitido por la Subdirección de Mantenimiento, quedarán automáticamente descalificadas.

ARTICULO 7º: CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA:

A los efectos de la presente licitación las Empresas o Consorcios de Empresas oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, requiriéndose para esta licitación la inscripción en la especialidad: **INGENIERÍA**. Toda oferta que no cumpla con este requisito será automáticamente desestimada.

-Capacidad de Contratación Financiera Anual requerida: \$ 3.794.507

-Capacidad Técnica: \$ 2.845.880

En caso de Unión Transitoria de Empresas, la capacidad de contratación se tomará y será considerada individualmente por cada uno de los integrantes de aquella, quienes deben reunir, en forma individual, los requisitos exigidos por el Pliego. Por el contrario, el monto de la capacidad técnica requerido se tomará considerando la suma de la capacidad técnica individual de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas..

La empresa o U.T.E. que resulte preadjudicada, deberá presentar a la firma del contrato el Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas-

ARTICULO 8º: ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.-

Las consultas referentes al presente llamado que pudieren requerir los interesados en cotizar y que hubieren adquirido el pliego, deberán ser formuladas por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas, dentro de los días hábiles subsiguientes al día de la visita a obra. Dichas consultas deberán ser presentadas por los interesados en la Subdirección de Compras, quien notificará a la totalidad de las empresas o consorcios de empresas, que hubieren adquirido el pliego, todas las preguntas formuladas, sus respectivas respuestas y las aclaraciones de oficio que se hubieran realizado, las que formarán parte del pliego de bases y condiciones. Dichas notificaciones deberán cumplimentarse por lo menos con tres días hábiles de anticipación al día fijado para la apertura de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las mismas.

ARTICULO 9º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.-

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras, hasta el día y hora fijada para la apertura de los sobres. La oferta por la totalidad de los rubros deberá expresarse en un monto único y en pesos. Además deberá presentarse la Planilla de Cotización (incorporada en este Pliego) donde se indique en forma discriminada el monto de cada ítem y el monto total de la oferta.

Forma de presentación de las ofertas: Las ofertas se presentarán dentro de un sobre cerrado, al que se denominará sobre único, el cual llevará en su parte exterior la indicación del número de licitación, fecha y hora de apertura.

Documentación que deberá contener el sobre: Las ofertas que en su sobre único no incluyan alguno de los puntos que a continuación se describen, quedarán automáticamente descalificadas. La totalidad de la documentación deberá contener la firma del responsable de la oferente

- 1.- Recibo de compra del Pliego.
- 2.- Recibo de Garantía de Oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto.
- 3.- Certificado de visita a las Instalaciones, extendido por el responsable designado por la Institución.
- 4.- Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus hojas.
- 5.- Acta consultiva y notificaciones de temas "a definir" si los hubiera.


TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H.Senado de la Nación

ES COPIA FIEL


TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTROL Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

- 6.- Antecedentes societarios: **a)** Fotocopia del estatuto y/o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al Art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales, Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 7.- Certificado de capacidad técnica y financiera autenticado.
- 8.- Plan de trabajos en gráfica de barras, en porcentajes.
- 9.- Curva de inversión prevista, en porcentajes.
- 10.- Planilla de presupuesto detallado, en porcentajes
- 11.- Planilla de Cotización de la propuesta en pesos con indicación parcial y total ofertado.
- 12.-Nómina de obras análogas ejecutadas en forma satisfactoria y/o nómina de obras análogas en ejecución, si las hubiere
- 13.-Certificados de antecedentes de obras efectuadas, emitidos por los diferentes comitentes.
- 14.- Referencias bancarias.
- 15.- Referencias comerciales.
- 16.-Indicación clara y precisa de marcas comerciales, junto con folletería y demás elementos de evaluación de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en obra y que se indican en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES del presente pliego y que el oferente considerará en su propuesta económica.
- 17.- La propuesta global por la totalidad de los rubros y trabajos en un monto único y en pesos.

ARTICULO 10°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-

El plazo de mantenimiento de la oferta será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de la propuesta económica, con renovación automática por períodos iguales, salvo decisión en contrario del oferente comunicada con diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo

ARTÍCULO 11°: GARANTIAS.-

La garantía de la oferta tiene el carácter de obligatorio para el presente llamado a licitación y será del uno por ciento (1%) del **Presupuesto Oficial**. Se constituirá **en efectivo o mediante certificado de seguro de caución** a nombre del H. Senado, autenticado ante Escribano Público y legalizado en el Colegio de Escribanos. En caso de optarse por su constitución en efectivo, su depósito se efectuará en la Tesorería del H. Senado de la Nación. No se admitirán pagarés en ninguna de sus formas.

ARTICULO 12°: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS. IMPUGNACIONES

En el día y hora fijado por la Subdirección de Compras, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas. En esa oportunidad se labrará el Acta correspondiente y, dentro de los tres días, la Subdirección de Compras confeccionará el cuadro comparativo de precios y remitirá las actuaciones a la Junta de Evaluación para su estudio y dictamen.

El Dictamen que emita la Junta de Evaluación se exhibirá en la cartelera de la Subdirección de Compras y en el sitio de Internet www.senado.gov.ar. por el término de ley, pudiendo dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir del vencimiento de los anuncios, efectuarse las presentaciones de impugnaciones que se crean oportunas, las que pasarán a las áreas competentes para su consideración y resolución. Transcurrido dicho plazo no se admitirán mas impugnaciones y se seguirá con el trámite de estilo para la adjudicación definitiva.

De existir impugnaciones al Dictamen de la Junta de Evaluación, la autoridad competente solicitará a todas las empresas cotizantes, una prórroga en el mantenimiento de oferta, si resultara necesario, por el tiempo que estime suficiente para resolver la situación. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.- 632/02.

ARTICULO 13°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.-

La obra se contratará por el Sistema de **Ajuste Alzado**. Se entenderá que en los montos están incluidos la totalidad de las cantidades y la totalidad de los trabajos que sean necesarios ejecutar dentro de los lineamientos de las Especificaciones Particulares y demás partes que formen el presente Pliego, aún en el caso de que no se mencione


TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Contratos y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H.Senado de la Nación



expresamente, pero que por las normas y reglas del arte de construir se requieran. Podrá variarse el monto contractual de la obra, hasta un más/menos veinte por ciento (20%).

ARTICULO 14°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DE CONTRATO.-

Una vez adjudicada la obra, y previa presentación por parte de la empresa del Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes, debiendo el adjudicatario efectivizar el depósito de garantía del **cinco por ciento (5%)** del monto total del mismo en concepto de **AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO, en las mismas condiciones que el depósito de garantía de oferta.**

La no presentación injustificada del adjudicatario dentro de los cinco (5) días corridos determinará la caducidad de la adjudicación, en cuyo caso el Organismo se reserva la facultad de proceder a una nueva adjudicación del llamado en cuestión, al oferente cuya propuesta resultara más conveniente.

ARTICULO 15°: DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA.-

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 16°: CUIT. IMPUESTOS. PREVISIÓN SOCIAL.-

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H.S.N. como consumidor final.

El Contratista deberá presentar y acreditar todas las inscripciones vigentes a la fecha de apertura con relación a impuestos, sistemas de previsión y toda otra exigida por las leyes de la República Argentina, cualquiera sea el origen de la firma, o cada uno de los integrantes del consorcio de firmas oferentes.

ARTICULO 17°: DOCUMENTACIÓN PREVIA A PRESENTAR.-

Antes del comienzo de los trabajos, el contratista deberá realizar a su costo y cargo, y presentar a la Inspección de Obras todos los planos, planillas de cálculos y detalles técnicos necesarios solicitados en las Especificaciones Técnicas Particulares del presente pliego.

Toda esta documentación previa será entregada a la Inspección de Obras, que la retendrá a los efectos del seguimiento y control.

ARTÍCULO 18°: CARTEL DE OBRA.

El contratista deberá colocar un cartel de obra, según modelo y ubicación que determinará la Subdirección de Mantenimiento y siguiendo en todos los casos, las indicaciones de la misma. No se admitirá la mención de propaganda y/o publicidad de ninguna naturaleza.

ARTICULO 19°: PLAZO DE GARANTÍA.-

Se establece el plazo de garantía de esta obra, en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la recepción provisoria de los trabajos, conforme los términos del artículo de las Especificaciones Técnicas Particulares.

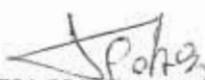
El contratista deberá transferir a nombre del H.S.N. los certificados de garantías de todos los equipos incorporados a la obra en los casos que dichos elementos posean garantías que superen la mencionada en el presente artículo.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución retenidas y/o depositadas en la Dirección General de Administración del H.S.N. en concepto de garantía de contrato y Fondo de Reparación, serán devueltas a la presentación del Acta de Recepción Definitiva emitida por la Subdirección de Mantenimiento.

ARTICULO 20°: DOCUMENTACIÓN FINAL.-

Dentro de los sesenta (60) días corridos de labrada el Acta de Recepción Provisoria, el contratista entregará a la Inspección de Obras, detalle de los planos conforme a obra. Además el contratista presentará una memoria descriptiva e informe de las intervenciones realizadas en cada sector.

El contratista deberá entregar al momento de la recepción provisoria, todos los manuales de uso y demás que se indican en las Especificaciones Técnicas Particulares.


TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

ES COPIA FIEL


TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTROL Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

ARTICULO 21º: ANTICIPO FINANCIERO.-

El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su cotización, un anticipo financiero de hasta un veinte por ciento (20 %) del importe total de la oferta. En caso de solicitar anticipo financiero, el mismo deberá quedar reflejado en la planilla de cotización.

El contratista deberá, con carácter previo a su percepción, garantizar el monto total del mismo, a través de un seguro de caución, que deberá mantener vigente hasta que la curva de ejecución de los trabajos debidamente certificados iguale o supere el monto del anticipo financiero percibido y el mismo hubiere sido totalmente compensado en el pago de los certificados de obra.

ARTICULO 22º: HORARIOS DE TRABAJO.-

La ejecución de los trabajos se realizará en los días y horarios que seguidamente se indican: **de lunes a viernes de 08 a 19 hs** . Dado las características de este Organismo se deberá contemplar la posibilidad de efectuar tareas en días no hábiles y en horarios nocturnos. En estos casos, a fin de que la Inspección de Obra gestione los avisos y autorizaciones que correspondan, la contratista deberá presentar nómina del personal, con indicación de nombre, apellido y documento de identidad con una antelación mínima de 72 hs.

ARTÍCULO 23º: REPRESENTANTE TECNICO DEL COMITENTE.

El Comitente estará representado en obra por un profesional de la construcción de primera categoría (Arquitecto o Ingeniero), el cual será nombrado **Inspector de Obra**. Éste, será el encargado del contralor y vigilancia de los trabajos que realice la empresa contratista.

ARTÍCULO 24º: REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA.

La empresa contratista deberá estar representada, en todas las acciones y tareas relacionadas con la obra, por un Representante Técnico que asumirá la responsabilidad total por los aspectos legales y técnicos de la construcción de la obra, quien además deberá permanecer a disposición de la Inspección de Obras durante el horario de las mismas.

El mismo deberá ser un profesional inscripto y habilitado de la construcción de primera categoría ARQUITECTO O INGENIERO.

Toda comunicación que la Inspección de Obras realice, por Orden de Servicio, al citado representante, se tomará como efectuada a la empresa contratista en todos sus alcances.

La Inspección de Obras podrá solicitar el reemplazo del representante cuando considere que no es de conveniencia a los intereses del H. Senado de la Nación y a su sólo juicio. La Inspección de Obras podrá en cualquier momento suspender la ejecución de trabajos parciales y/o totales cuando no se cumplan con los lineamientos del presente pliego, sin que ello se considere como una modificación de los plazos estipulados, los que continuarán corriendo a los fines de la terminación acordada.

ARTICULO 25º: OBRADOR.-

La Inspección de Obras hará entrega al contratista del espacio disponible para el acondicionamiento del obrador de acuerdo a sus posibilidades a la fecha del inicio de obra.

Dicho obrador deberá contar con todas las instalaciones mínimas indispensables para prevenir accidentes y siniestros, a cargo de la Contratista.

En los lugares asignados a estiba de material perecedero, la Contratista adoptará las medidas para la preservación en buenas condiciones de los mismos.

No se permitirá la guarda de elementos y materiales inflamables o explosivos, los que, de ser necesario su utilización en obra, contarán con un depósito independiente, aprobado por la Inspección, y con condiciones de seguridad acordes al material a guardar.

Contará con sistemas de extinción de incendio por el método que corresponda, de acuerdo al área de riesgo a cubrir.

ARTICULO 26º: CONTRALOR DE LA OBRA.-

A los efectos de agilizar y facilitar el correcto seguimiento y contralor de las diferentes partes de la obra, el contratista deberá considerar en su oferta y proveer antes del comienzo efectivo de los trabajos, lo siguiente: Dos (2) libros foliados, de 50 hojas, por triplicados, para órdenes de servicio y notas de pedidos, que serán entregados a la Inspección de Obras al momento de firmarse el acta de inicio de los trabajos. Los libros deberán reponerse, si fueran completados a requerimiento de la inspección, en un plazo de 24 hs.


TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

ES COPIA FIEL

TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTRALOR Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

ARTICULO 27°: PROTECCION DE LAS OBRAS.-

El cierre de las obras, la colocación de vallados, protecciones, pasadizos de peatones y personal, etc., estarán a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo solicitar y obtener de los organismos pertinentes los permisos correspondientes.

ARTICULO 28: VIGILANCIA Y ALUMBRADO.-

Se considera al Contratista como responsable único y total, siendo responsabilidad de éste cuidar y vigilar todos los sectores, a efectos de garantizar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del H. Senado o de terceros, incluyendo el no ingreso de personas ajenas a la obra.

La totalidad de los operarios deberán identificarse como pertenecientes a la firma contratista, en forma fehaciente y distintiva.

La totalidad de las obras deberán contar con la iluminación necesaria y suficiente para el tipo de trabajo a efectuar en cada sector.

ARTICULO 29°: LIMPIEZA DE OBRA.-

El Contratista deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza, todos los sectores involucrados en la obra.

Al iniciar los trabajos, el contratista deberá efectuar la preparación y limpieza necesarias de las áreas afectadas a las obras. En ningún caso los escombros y/o basura podrán acumularse en el interior del edificio ni en la vía pública. Los residuos producidos de las limpiezas y/o trabajos deberán retirarse de la obra por cuenta y cargo exclusivo del contratista.

La Inspección determinará en cada caso que material deba ser recuperado y guardado, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados de la obra.

La inspección estará facultada, si lo creyera conveniente a solicitar se intensifiquen las limpiezas periódicas.

ARTICULO 30°: MULTAS.-

1. **Por atraso de entrega de las obras:** Concluido el plazo total o parcial de ejecución de la obra según lo pactado en el contrato y modificaciones aprobadas, la contratista será pasible de una multa, por cada día de atraso en la entrega de la misma, del cinco por mil del monto total del contrato y sus modificaciones aprobadas.
2. **Multas por incumplimiento de órdenes impartidas:** las órdenes que la Inspección de Obra imparta al contratista en forma escrita, y no sean cumplimentadas en los plazos indicados, tendrán una penalidad de conformidad con lo previsto por la Ley 13.064 y lo indicado seguidamente.

Esta penalidad variará, a criterio de la Inspección de Obra, en función de la tarea o encomienda solicitada y las consecuencias colaterales que el incumplimiento de las mismas pueda ocasionar a los intereses del H. Senado de la Nación. Se tomará como módulo, que representa la unidad del valor de las multas, el monto equivalente de un jornal básico de ayudante del gremio de la construcción, zona ciudad de Buenos Aires, sin cargas sociales.

ARTICULO 31°: RESCISIÓN.-

Además de las causales de rescisión previstas en la Ley de Obras Públicas, el H. Senado de la Nación podrá optar por la rescisión contractual, en los siguientes casos: **a)** Cuando el atraso del contratista en la entrega de la obra supere el diez por ciento (10%) del plazo total previsto en el contrato y modificaciones aprobadas; y **b)** Ante el incumplimiento reiterado, por parte del Contratista, de las órdenes impartidas por la Inspección de Obras, en la forma señalada en el inciso b) del artículo 30° precedente.

ARTICULO 32°: RESPONSABILIDAD. SEGUROS.

La contratista será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que se produzcan con motivo o en ocasión de la ejecución de la obra, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o


TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

ES COPIA FIEL


TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTROL Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

que se encuentren bajo su guarda o custodia.

Tendrá que contar con personal idóneo, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).

La contratista asume la íntegra responsabilidad por la totalidad del personal que esté afectado a la obra o que emplee con motivo de la misma, como así también por todas las obligaciones derivadas del pago de salarios y/o cualquier otra remuneración a percibir por dicho personal y por los aportes obligatorios a los organismos pertinentes. El H. Senado deslinda toda responsabilidad por tales conceptos.

Sin perjuicio de los seguros específicos que se requieran en las Especificaciones Técnicas Particulares, la Contratista deberá contar con seguro de responsabilidad civil por todo riesgo emanado de la obra, seguro contra incendio y seguro por accidentes de trabajo (A.R.T.).

Las pólizas de los seguros de Responsabilidad Civil, Incendio y las de los que se pudieren constituir con motivo de la sustitución del Fondo de Reparación y por Garantía de Cumplimiento del Contrato, se extenderán hasta el día de la recepción definitiva de la obra. Las pólizas de seguros de Accidentes de Trabajo con A.R.T., se extenderán durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisoria de la misma.

La totalidad de las pólizas deberán depositarse en la Tesorería del H. Senado de la Nación antes de dar comienzo a los trabajos, sin cuyo cumplimiento no podrán iniciarse los mismos por culpa del Contratista, comenzando a correr la mora pertinente.

La Inspección de Obras podrá solicitar en cualquier momento de la obra la verificación de las coberturas de las pólizas que no se haya exigido depositar en el Organismo, pero que sean obligatorias para la empresa de acuerdo a las leyes vigentes. La totalidad de las pólizas que corresponda depositar en el H. Senado de la Nación, deberán acompañarse con los correspondientes comprobantes de pago total del premio.

El Contratista presentará, previamente, nómina de por lo menos tres (3) compañías de seguros, para que sean consideradas por el H. Senado de la Nación. Éste optará por una de ellas, con la cual el Contratista deberá convenir la totalidad de las pólizas exigidas y podrá pedir su cambio.

ARTICULO 33º: PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR EL CONTRATO.-

Queda prohibido para la Contratista la transferencia total o parcial del contrato celebrado.

ARTÍCULO 34º: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS.

La medición de los trabajos será parcial y mensual y se efectuará a través de "Actas de Medición". Las actas de medición y la extensión de los certificados parciales y provisionales de obra se realizarán el último día hábil de cada mes.

Se realizará siguiendo el listado de rubros, ítems y subítems, aprobados por la Inspección de Obras, conforme las presentaciones por parte del contratista, de los gráficos de barras y curva de inversión.

La Inspección de Obras presentará el sistema y forma de medición y los elementos a computar. Una vez efectuadas las mediciones, se labrará la correspondiente Acta de Medición. La misma deberá ser refrendada por el Representante Técnico de la contratista, en prueba de conformidad con la valoración de las tareas que estimara la Inspección de Obras para el período.

ARTÍCULO 35º: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

El pago de los certificados se hará efectivo a través de la Tesorería del H. Senado de la Nación, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de presentación de la factura con su correspondiente certificado, previa verificación de la vigencia de la totalidad de las pólizas de seguros depositados para esta obra.

ARTÍCULO 36º: FONDO DE REPAROS.

El fondo de reparación se conformará con la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, de acuerdo a lo estipulado en la ley 13.064. Dicha retención podrá ser sustituida por póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 37º: ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.

Las recepciones provisoria y definitiva serán efectuadas por la Inspección de Obras mediante las Actas correspondientes, previa verificación de las pruebas de funcionamiento que requieran las obras y una vez cumplimentadas la totalidad de los requerimientos y demás indicaciones escritas que se hayan establecido.


TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

ES COPIA FIEL


TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTROL Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

En atención al sistema de contratación y lo previsto en el art. 13º de las presentes C.E., los efectos de garantizar la continuidad y sucesión de las obras, la recepción provisoria podrá efectuarse cuando aún queden trabajos que, a juicio de la Inspección de Obras, deban realizarse, dejándose debidamente documentado por ambas partes dichos trabajos faltantes y sus plazos, especificando además que se deberán ejecutar durante el plazo de garantía de la obra. El Contratista deberá tener en cuenta, en su plan de avance de obra, las contingencias precedentemente descriptas.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución, retenidas y depositadas en el H. Senado de la Nación en concepto de afianzamiento del contrato y fondo de reparo, serán devueltas contra la presentación del Acta de Recepción Definitiva, emitida por la Inspección de Obras.

NOTA ACLARATORIA:

Para el Artículo 7º donde dice: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN FINANCIERA ANUAL REQUERIDA y CAPACIDAD TÉCNICA deberá leerse: CAPACIDAD REFERENCIAL DE CONTRATACIÓN ANUAL y CAPACIDAD REFERENCIAL DE EJECUCIÓN.

Para el ARTICULO 21º: ANTICIPO FINANCIERO. El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su cotización en concepto de acopio de materiales

Para el ARTÍCULO 22º: HORARIOS DE TRABAJO.-

Los días se consideran Hábiles y no hábiles, horario de la jornada laboral es de Lunes a Viernes de 8 a 17 hs, sábado, domingo y feriados de 8 a 17, horario nocturno 17 a 8 hs.

Para el Artículo 32º RESPONSABILIDAD. SEGUROS. El monto correspondiente a las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil e Incendio es de \$ 800.000,00.

ES COPIA FIEL


TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTROL Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN


TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

Anexo II

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN



DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL
DEL H. SENADO DE LA NACION

TIPO DE CONTRATACION: LICITACION Pública N° 25/09
EXPEDIENTE 1732/09

FECHA DE APERTURA: 26/10/09

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS
CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS
OCHENTA (\$ 2.845.880.-)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000.-

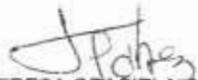
PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS

PLAZO DE GARANTIA OBRA: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365)
DIAS CORRIDOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

Ing. León Francisco Xifra
Depto. Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación




TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL
DEL H. SENADO DE LA NACION



INDICE GENERAL

■ CLAUSULAS ESPECIALES	PAG. .. A .. CE
■ ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES	PAG. 1 A 15 ETP
■ FORMULA DE PROPUESTA	PAG. 1 FP
■ PLANILLA DE COTIZACION	PAG. 1 C
■ ANEXO I I I	PAG. 1 A 5
■ ANEXO II/	PAG. 1 A 7
■ PLANO	PAG. 1

ing. León Francisco Xifra
Depto. Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

ES COPIA FIEL


TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTRALOR Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN


TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN



DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL
DEL H. SENADO DE LA NACION

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

INDICE

ART.1 – ETP - OBJETO	2
ART. 2 – ETP – NORMAS	3
ART. 3 – ETP - BASE DE CÁLCULO	3
ART. 4 – ETP - DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS	4
4.1.- Sala de Máquinas en P.B.	4
4.2.- Terraza	5
4.3.- Cañerías	5
4.4.- Cámaras Intercambiadoras.....	5
4.5.- Sala de Máquinas en la terraza.....	5
ART. 5 – ETP – ESPECIFICACIONES TECNICAS	6
5.1.- Máquina Enfriadora de Líquidos	6
5.2.- Torres de Enfriamiento	6
5.3.- Cañerías y Accesorios	6
5.4.- Aislación de Cañerías y Accesorios.....	8
5.5.- Válvulas de Cierre y Regulación.....	9
5.6.- Válvulas Motorizadas	9
5.7.- Instalación Eléctrica.....	10
5.8.- Cantidades	12
ART. 6 – ETP - OBRA CIVIL.....	12
ART. 7 – ETP - ESPECIFICACIONES DE MONTAJE.....	13
ART. 8 – ETP - INSTALACION DE UN SISTEMA DE DETECCION AUTOMATICA DE INCENDIO EN SALA DE CALDERA Y AIRE ACONDICIONADO CENTRAL – VER ANEXO !!!.....	14
ART. 9 – ETP - DESARME – RETIRO Y DISPOSICION FINAL DEL ASBESTO QUE CONTIENE EL RECUBRIMIENTO DE LAS CALDERAS – VER ANEXO II/	14
ART. 10 – ETP - GENERALIDADES	14
ART. 11 – ETP - PLANOS	15


TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

ES COPIA FIEL


TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTROL Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN






HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION
OBRA
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL
DEL H. SENADO DE LA NACION
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ART.1 – ETP - OBJETO

El Contratista deberá proveer los materiales, equipos y mano de obra necesarios para:

- Proveer e instalar dos máquinas enfriadoras (condensación por agua) con compresor scroll de 130 Tr cada una, reacondicionando todos los componentes del Sistema y realizando la obra civil necesaria para lograr su correcto funcionamiento.
- Realizar el cambio de las dos torres de enfriamiento por otras de la capacidad acorde a la de las máquinas enfriadoras, emplazándolas en el mismo lugar, reacondicionando todos los componentes de la instalación como todo lo inherente a la obra civil para lograr su correcto funcionamiento.
- Desmontar y retirar para ser puestas en óptimas condiciones de funcionamiento, las seis bombas centrífugas, siendo tres de ellas para el circuito de agua enfriada y las tres restantes para el circuito de condensación.
- Desmontar y retirar todos los actuales componentes del Sistema que se encuentren en mal estado y deban ser reemplazados por otros.
- Realizar el cambio de los dos circuitos de condensado en todo su recorrido incluyendo sus columnas montantes reemplazándolos por otros nuevos con sus accesorios y soportes para tal fin.
- Realizar el cambio de los dieciséis cuadros de válvulas completos en las zonas acondicionadoras, esto incluirá la válvula motorizada modulante de 3 vías junto con sus válvulas para cierre y by-pass, se cambiarán tanto las del circuito de agua fría como las de agua caliente y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento de todo el Sistema.
- Realizar el cambio de los tableros eléctricos ubicados en la sala de máquinas de PB y en la azotea, tanto de las máquinas enfriadoras como de las calderas. Se deberá realizar tableros espejos en los dos casos, para ser comandados a distancia.
- Tener en cuenta la altura de las máquinas enfriadoras y su correspondiente sistema de transporte, para poder acceder a la antesala de máquinas debido a que existe una viga a 2,15 m. de altura. De ser necesario deberán ser desarmados los componentes necesarios para poder acceder y luego armarlos en las ubicaciones definitivas de cada máquina sin perder la garantía dada por el fabricante.
- Desarmar el recubrimiento de amianto de las dos calderas existentes en el 5to. piso del Palacio, tratando su eliminación de acuerdo a la reglamentación vigente de Higiene y Seguridad en el Trabajo.


TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H.Senado de la Nación

ES COPIA FIEL


TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTROL Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN



- Desguazar las dos calderas existentes ubicadas en la terraza del Palacio, para ser retiradas con sus respectivas bases.
- Proveer e instalar dos calderas, reemplazando las existentes, con todos sus accesorios y la obra civil necesaria para su correcto funcionamiento.
- Proveer e instalar un sistema de detección de incendio en la sala de calderas y en la sala de máquinas de P.B.

A tal fin los trabajos a llevar a cabo, detallados en estas ETP deberán cumplir con lo estipulado en las correspondientes Normas y Reglamentaciones vigentes, mencionadas o no en las presentes.

Quedarán a cargo del Contratista todos aquellos trabajos que para la ejecución de los encomendados se requiera, como así también las tramitaciones y gestiones ante los Entes correspondientes, en los casos que fuera necesario.

El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, las características técnicas de todos los trabajos e instalaciones a ejecutar, como así también marcas y modelos de los materiales y equipos a instalar.

Los trabajos indicados anteriormente y detallados mas adelante del presente pliego se contratarán por la totalidad de materiales y mano de obra necesarias, y todo aquello que se requiera para la correcta terminación de los mismos, considerando que se deberá cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes a la fecha de apertura, estén citadas o no, en el presente pliego.

La obra se contratará " LLAVE EN MANO".

ART. 2 – ETP – NORMAS

El proyecto de la Instalación Termomecánica y Obra Civil deberá cumplir con todas las leyes, reglamentaciones o normativas Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes al momento de ejecutar los trabajos.-

Respondiendo a las siguientes normas:

- IRAM (Instituto Argentino de Racionalización de Materiales).-
- ASHRAE (American Society of Heating Refrigerating and Air Conditioning Engineers).-
- ARI (American Refrigeration Institute).-
- ASTM (American Society for Testing and Materials).-
- ANSI (American National Standards Institute).-
- NFPA (National Fire Protection Association).-
- Ley 19.587: Seguridad e Higiene en el Trabajo y su Decreto Reglamentario N° 351/79.
- Reglamentaciones de EDESUR S.A.
- Reglamentaciones de METROGAS.
- Reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles.

ART. 3 – ETP - BASE DE CÁLCULO

SITUACIÓN GEOGRÁFICA

- CUIDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-
 - Latitud: 35° Sur
 - Altura s/Nivel del mar: 6 mts.

CONDICIONES DE DISEÑO CICLO VERANO

- Exterior: T.B.S. = 35°C B.S. y 24 °C B.H.
- Interior: T.B.S. = 24° C .B.S. y 50% de HR.

ES COPIA FIEL
TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTROL Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCION DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION



CONDICIONES DE DISEÑO CICLO INVIERNO

- Exterior: T.B.S. = 0° C B.S.
- Interior: T.B.S. = 21° C B.S.

DATOS PARA SELECCIÓN Y CONDICIONES A MANTENER EN EL CICLO VERANO

- Capacidad frigorífica nominal: 425 Kw. (126,8 Tr.)
- Gas refrigerante: HFC-407.
- Temperatura de salida del agua del evaporador: 6° C

ART. 4 – ETP - DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

4.1.- Sala de Máquinas en P.B.

- Provisión de grúa y armado de un sistema de plataformas movibles para la protección del solado existente en el trayecto de ingreso de las dos máquinas de 3.060 Kg. de peso, desde el Bajo Explanada hasta la Sala de Máquinas.
- Retiro y posterior puesta a punto de las seis (6) bombas de agua existentes, realizado todos los trabajos necesarios para dejarlas en perfecto estado de funcionamiento.
- Instalar nuevamente las bombas de agua existentes con sus válvulas y accesorios nuevos.
- Cambio de toda la cañería de condensado desde la Sala de Máquinas hasta las torres de enfriamiento y toda otra que se encuentre en mal estado, por una de las mismas características técnicas que la existente.
- Desmantelar toda la instalación eléctrica que no sirva para las máquinas nuevas y realizar la nueva instalación completa.
- Demolición de mampostería, bases de máquinas y desmonte de 2 carpinterías en los pasillos del Palacio para poder maniobrar el ingreso de las máquinas.
- Ejecución de las bases de las dos máquinas nuevas y reconstrucción del sector demolido.
- Provisión e instalación de dos máquinas enfriadoras marca Carrier Modelo 30 HRS130385E, con compresor scroll de 130 TR, cada una o equivalente.
- Provisión e instalación de cuatro fan coil para agua fría de 6.000 Frig., ubicados en la sala de bombas, sala de máquinas, oficinas del Taller de Aire Acondicionado Central y Taller de Electricidad.

Las máquinas nuevas deberán entrar por Av. Entre Ríos e H. Yrigoyen y ser trasladadas hasta el Bajo Explanada y desde ese punto hasta la Sala de Máquinas (aproximadamente 40 ml).

Para poder atravesar las dos puertas de los pasillos hasta la Sala de Máquinas, se deberá desmantelar uno de los dos paños fijos y las dos hojas de cada una de las carpinterías, teniendo especial cuidado de no dañar la madera ni los vidrios.

En todos los casos se deberá tener especial cuidado de no dañar ninguno de los sectores donde se intervenga, en el caso de que se produzca algún deterioro en el piso, paredes, etc. la reparación quedará a cargo del Contratista.

Debido a que no existe ningún tipo de ventilación en la Sala de Máquinas, el Contratista deberá tomar todos los resguardos necesarios que la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo establece (mascaras, oxígeno, ventilación exterior forzada por manga, etc), para realizar todos los trabajos dentro de la misma.

El Contratista deberá dejar la Sala de Máquinas limpia de todos los elementos, materiales, componentes, etc. que no sean necesarios para el nuevo sistema.


TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación





4.2.- Terraza

- Desguace de las dos torres de enfriamiento con la cañería, accesorios y posterior retiro de las partes.
- Armado de un sistema de montacargas y andamiaje en la terraza del patio sector Pozos, para poder bajar las torres de enfriamiento desarmadas y los restos de las calderas, las cañerías y demás elementos que sean necesarios sustituir, como así también para izar las torres nuevas y demás elementos a reemplazar.
- Se deberá levantar toda la aislación del solado existente y realizar una nueva con pendiente hacia el desagüe.
- Provisión, armado e instalación de dos (2) torres de enfriamiento marca FAVRA modelo 190 T 130 de tiro vertical, completas o equivalente.

4.3.- Cañerías

- Ejecutar toda la cañería, válvulas y accesorios de agua enfriada, que vinculan las máquinas con las montantes en la Sala de Máquinas.
- Reemplazar toda la cañería, válvulas y accesorios, que vinculan las máquinas con las torres en el circuito de condensado. (aproximadamente 130 ml).
- Reemplazar toda la cañería, válvulas y accesorios, de las bombas de impulsión.
- Reemplazar toda otra cañería que se encuentre en mal estado y sus componentes y accesorios, cuando se desarmen las anteriores, para lograr el correcto funcionamiento del Sistema.
- Realizar las aislaciones correspondientes en los casos que sea necesario. Todas las cañerías serán de hierro negro Schedule 40 de cinco (5") pulgadas, marca ACINDAR o equivalente.

4.4.- Cámaras Intercambiadoras

- Retiro, provisión e instalación de dieciséis válvulas modulantes, marca Honeywell o equivalente, ocho de agua fría y ocho de agua caliente, junto con las de comando y by-pass, correspondientes a las ocho zonas existentes.-
- Retirar los sensores de temperatura ubicados en los retornos, proveer nuevos de las mismas características técnicas que los existentes, marca Honeywell o equivalente e instalarlos.

4.5.- Sala de Máquinas en la terraza

- Desmonte y retiro del recubrimiento de amianto de las calderas, según las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Desguace y retiro de las dos calderas existentes con todos sus componentes y accesorios.
- Desmantelar toda la instalación eléctrica que no sirva para las calderas nuevas y realizar la nueva instalación completa.
- Proveer e instalar dos calderas tipo marca Peisa modelo Rex 35 de 326.000 Kcal. de capacidad cada una completas o equivalente.
- Sustitución de los tramos de cañerías, accesorios y conexiones que se encuentren en mal estado.
- Adaptar la instalación de gas existente a las nuevas calderas.
- Realizar la obra civil necesaria para la instalación y adaptación de las calderas.


TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación





ART. 5 – ETP – ESPECIFICACIONES TECNICAS

5.1.- Máquina Enfriadora de Líquidos

- Serán dos, marca Carrier modelo 30HRS130385E de 130 TR o equivalente.

5.2.- Torres de Enfriamiento

- Serán del tipo vertical de tiro a contracorriente marca FAVRA modelo 190 T 130 de tiro vertical o equivalente.
- El motor eléctrico será trifásico (3x380v en 50 Hz) con protección para intemperie.-

5.3.- Cañerías y Accesorios

5.3.1.- Cañerías

De hierro negro Schedule 40:

Caño de acero al carbono ASTM 53 grado B, con o sin costura, espesores conforme a Schedule 40, con extremos biselados para soldar a tope marca ACINDAR o equivalente.

5.3.2.- Accesorios

a) Para soldar a tope de hierro negro

De acero ASTM A 234-44, dimensiones según ANSI B 16.9, de espesor igual al de las cañerías a las que se suelden, extremos biselados, para los cambios de dirección se aceptarán únicamente curvas de radio largo y en caso extremo, curvas de radio corto, no se aceptarán codos ni caños doblados, las reducciones serán excéntricas para cañerías no verticales y concéntricas para estas últimas, todas serán del tipo standart marca CURVOSOLD o equivalente.

b) Para extremos roscados de hierro negro.

Serán de fundición maleable ASTM A 157 o ASTM A 47 o ASTM A 197, serie 150, dimensiones según ANSI B 16, extremos roscados BSPT con bordes reforzados. Para los cambios de dirección no se aceptarán codos. Todas las reducciones se efectuarán con cuplas de reducción exclusivamente y serán concéntricas para cañerías verticales y excéntricas en el resto.

5.3.3.- Purgadores de aire

Circuito de agua: del tipo de flotante, con cuerpo y tapa de fundición de semi-acero, flotante y asiento de acero inoxidable, obturador de goma sintética, extremos roscados BSPT, modelo FT 550 AE, marca SPIRAX SARCO o equivalente, de dimensiones surgidas del proyecto de ingeniería.

5.3.4.- Medio de unión

a) Bridas de acero

ASTM A 181-42, dimensiones según ANSI B 16.e, negras tipo slip-on para soldar, Serie 150 o superior según se indique.

b) Bridas de hierro fundido

ASTM A 126-42 galvanizados por inmersión en caliente, dimensiones según ANSI B 10.a.

c) Bridas de hierro forjado

ASTM A 181-42, dimensiones según ANSI B 16.5 tipo Lap Joint, sueltas Serie 150 Lb. ó superior según se indique.


TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación





d) Uniones Dobles de hierro maleable

ASTM 157 o A 197, galvanizadas por inmersión en caliente, asiento cónico, serie 150, dimensiones según ANSI B 16, extremos BSPT.

e) Uniones Dobles de acero forjado

En caliente ASTM A 106-B, asiento cónico de 30°, extremos roscados BSPT, dimensiones según ANSI B 16, serie 150 ó superior según se indique.

5.3.5.- Bulones y Tuercas

a) Bulones y Espárragos

Los bulones y espárragos para bridas, válvulas, etc., serán de acero al carbono ASTM A 193 B 7 ó equivalente con:

Resistencia a la tracción: 82 Kg./mm².

Límite de fluencia: 67 Kg./mm².

Alargamiento: 16%.

Estricción: 50%.

b) Tuercas

Las tuercas serán de acero al carbono ASTM A 194 2H, o equivalente con el contenido mínimo de carbono de 0,4%.

Las arandelas serán del tipo plana.

5.3.6.- Amortiguadores de vibración

Serán aptos para operar con agua de 5°C a 100°C en servicio continuo y una presión de 10 Bar.

Cuerpo de caucho EPDM, tensor limitador de extensión de acero al carbono SAE 4140, el conjunto será montado con bridas ANSI serie 150 o superior, marca DINATECNICA o equivalente.

5.3.7.- Juntas de Expansión Axial

Serán aptos para operar con agua de 5 °C a 100 °C en servicio continuo y una presión de 10 Bar.

Cuerpo de caucho EPDM, el conjunto será montado con bridas ANSI serie 150 o superior, marca DINATECNICA o equivalente.

5.3.8.- Filtro de agua

a) De acero fundido

Cuerpo de acero fundido ASTM A 216 WCB, buje porta canasto de hierro trefilado con agujeros para drenaje, malla filtrante de bronce, cuadrícula de 25 agujeros por pulgada lineal y alambre de 0,3 mm de diámetro, extremos bridados según ANSI 150 ó superior según se indique, marca SPIRAX SARCO o equivalente.

b) De hierro fundido

Extremos roscados BSPT, cuerpo de fundición de semi-acero, buje porta canasto de hierro trefilado con agujero para drenaje, malla filtrante de bronce tipo TYLER, cuadrícula de 25 agujeros por pulgada lineal y alambre diámetro 0,3 mm, marca SPIRAX SARCO o equivalente.


TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H.Senado de la Nación

ES COPIA FIEL


TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTROL Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION





5.3.9.- Instrumentos

a) Manómetro

Caja y aro de bronce estampado cromado, niple de conexión de latón decapado, con obturador y rosca 1/2" BSPT; mecanismo reforzado con piñón y eje del sector de acero inoxidable, sector y espiral de bronce fosforoso, bujes de platina de acero, construido según normas de relojería; burdón de latón con soldadura de estaño y tratamiento térmico; calibrado según normas USAS B 40 1 grado B (tolerancia de calibración $\pm 2\%$ del rango y válida entre el 25% y el 75% del mismo). En caja de diámetro según se indique y escala doble del valor medio a medir.

b) Termómetros lineales

De varilla de vidrio, llenos con mercurio, cuerpo cilíndrico, escala plana de aluminio, protección de bronce pulido, escala según se indique, cuerpo de 230 mm de largo y 22 mm de diámetro, con protección del cuerpo de 250 mm de largo y 25 mm de diámetro, rosca de 20 mm de largo y 3/4" de diámetro BSPT y bulbo de 60 mm de largo y 13 mm de diámetro, recto o acodado según se indique.

5.4.- Aislación de Cañerías y Accesorios

- Las cañerías de agua fría serán aisladas mediante secciones cilíndricas de espuma elastomérica con o sin corte longitudinal, CLASS 1 ARMAFLEX de ARMSTRONG o equivalente.
- En las uniones de la aislación se aplicará adhesivo y cinta autoadhesiva ARMAFLEX o equivalente.
- El diámetro interior de la aislación deberá coincidir con el exterior de la cañería con un huelgo mínimo.-
- Las superficies a aislar deben estar limpias, secas y exentas de materias extrañas.-
- Antes de comenzar a la aislación, las cañerías deben someterse a la prueba hidráulica correspondiente.-
- Una vez completada la aislación se aplicará la terminación que se especifique en cada caso.-
- La aislación deberá ser continua a través de paredes, techos y otras aberturas.-
- Las válvulas, accesorios y bridas deberán ser aisladas con el mismo espesor de la cañería adyacente.-
- Las válvulas se aislarán hasta la brida del bonete, no se aislarán el yugo ni la caja de empaquetadura.-
- La aislación de las válvulas no deberá impedir la operación de las mismas.-
- En las conexiones a equipos se colocará un tramo desmontable de 150 mm de largo para permitir el desmontaje del equipo sin ocasionar problemas en la cañería.-
- En válvulas de control e instrumentos en línea, deberá aislarse solamente el cuerpo.-
- El operador de las válvulas o los instrumentos propiamente dichos no se aislarán.-
- La aislación de las cañerías que sean instaladas en el exterior de los edificios, se pintará completamente, para protegerla de los rayos UV, con pintura ARMAFINISH de ARMSTRONG o equivalente, según indicaciones del fabricante de color adecuado al servicio.-
- Sobre la superficie de la aislación de cañerías interiores, se pintarán con el mismo producto, bandas identificatorias del servicio; en todos los casos se indicará el sentido de flujo y código del fluido, según los colores identificatorios del servicio que serán establecidos a posteriori.


TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H.Senado de la Nación

ES COPIA FIEL


TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTROL Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN





5.5.- Válvulas de Cierre y Regulación

5.5.1.- Válvulas Mariposas

Serán aptas para instalar entre bridas para servicio on-off y control, fabricadas según normas API 609, el cuerpo será de fundición gris ASTM A 126 clase B con disco de perfil fino para reducir la pérdida de carga y reducir el torque ASTM A 126 clase B, tendrá asientos elásticos renovables lo que garantizara una estanqueidad optima en neoprene o similar.

El actuador será mediante palanca simple con traba de fijación en cualquier posición.

Serán marca TRES SIETES o DINATECNICA o equivalente.

5.5.2.- Válvulas Esféricas

a) Extremos bridados

Serie 150 o superior, cuerpo, esfera y vástago según se especifique, asientos de teflón reforzado, juntas de teflón, extremos bridados y dimensiones según ANSI.-

b) Extremos roscados

Cuerpo de bronce, esfera y vástago de acero inoxidable AISI 304, asientos de teflón reforzado, juntas de teflón, extremos roscados BSPT.-

Serán marca WORCESTER o equivalente.

5.5.3.- Válvulas de retención

Será deL tipo Duo Check para montaje entre bridas ANSI B 16.5 serie 150, con doble disco con retorno a resorte y asientos elásticos garantizando una estanqueidad optima, con cuerpo de fundición gris ASTM A 126 clase B, discos ASTM A 126 clase B y con asiento renovables de neoprene o similar.

Serán marca DINATECNICA o equivalente.

5.6.- Válvulas Motorizadas

5.6.1.- Válvulas

- Las válvulas de control serán de tres vías, del tipo divergentes.-
- Serán para agua fría y para agua caliente.-
- Serán con conexiones roscadas.-
- Las válvulas roscadas serán de cuerpo de bronce con vástago de acero inoxidable, asiento y empaquetadura de teflón.
- La curva característica de las válvulas será de igual porcentaje.
- Los motores de accionamiento serán del tipo modulante con retorno a resorte, de acoplamiento directo. Tendrán alimentación de 24 VAC y la señal será de 0 a 10 VDC.

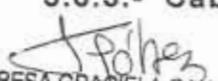
Serán marca HONEYWELL o equivalente.

5.6.2.- Sensor de Temperatura de aire

- Los sensores de temperatura serán de platino ó níquel, de señal pasiva.
- El rango de medición será de -15 a 45 °C. El valor de referencia será 1000 ohms a 21 °C. El coeficiente de temperatura será de 5,4 ohms/°C, variación lineal y coeficiente positivo.
- La precisión será de +/- 0,2 °C a 21 °C.



5.6.3.- Cableado y conexionado de Sensores


TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación



- El Contratista realizará la canalización, el cableado y conexión entre los controladores y los sensores, instrumentos y motores de accionamiento.
- Las características de los cables a utilizar será de acuerdo a las indicaciones del fabricante y proveedor de los componentes del Sistema.
- Las características y protección de las canalizaciones será de acuerdo a las indicaciones del fabricante y proveedor de los componentes del Sistema.

5.7.- Instalación Eléctrica

5.7.1.- Tablero General de Aire Acondicionado

El Contratista reemplazará el tablero existente por un tablero con las siguientes características:

a.- Gabinete:

El mismo será del tipo compartimentado, de tal manera que al acceder al compartimiento de un interruptor, no haya posibilidad de tener contacto con ningún elemento bajo tensión.

Estará construido con perfiles y chapa doblada N° 14, soldado o abulonado, constituyendo una estructura rígida e indeformable. Esta estructura como así todo el conjunto del gabinete, será sometida a un proceso de desengrase y fosfatizado, luego del cual se le aplicará pintura en polvo del tipo epoxi, con un proceso de curado por horneado. El color será RAL 7032.

Se tendrá especial cuidado al diseñarlo, en la forma de trasladarlo hasta su lugar de emplazamiento.

b.- Componentes

- Interruptor de entrada:

Será del tipo compacto, para una intensidad nominal de 800 Amp., con protección electrónica regulable de 0,4 In a 1 In, fijo, tripolar, conexión posterior. Marca SIEMENS, ABB o equivalente.

- Interruptores de salidas a compresores:

Serán dos, con una capacidad nominal de 400 Amp. cada uno, con protección electrónica regulable de 0,4 In a 1 In, fijo, tripolar, conexión posterior. Marca SIEMENS, ABB o equivalente.

- Interruptores de bombas de agua fría 1 y 2, y de bombas de condensado 1 y 2. (4 en total):

Serán de una capacidad nominal de 100 Amp. R50, con protección termomagnética regulable de 0,7 In a 1 In, fijo, tripolar, conexión posterior. Marca SIEMENS, ABB o equivalente.

- Interruptores de comando de equipos de enfriamiento:

Serán dos, uno para cada equipo, con una capacidad nominal de 100 Amp., R16, con protección termomagnética regulable de 0,7 In a 1 In, fijo, tripolar, conexión posterior. Marca SIEMENS, ABB o equivalente.

- Interruptores de ventiladores.

Serán dos, de una capacidad nominal de 100 Amp. R50, con protección termomagnética regulable de 0,7 In a 1 In, fijo, tripolar, conexión posterior. Marca SIEMENS, ABB o equivalente.

- Interruptor de aire acondicionado de sala de comunicaciones:

Serán de una capacidad nominal de 100 Amp. R100, con protección termomagnética regulable de 0,7 In a 1 In, fijo, tripolar, conexión posterior. Marca SIEMENS, ABB o equivalente.



- Equipo de medición multifunción, con sus correspondientes transformadores de medición, para medir tensión, corriente, coseno fi, potencia activa, potencia reactiva, frecuencia, energía activa, energía reactiva.
- Dos (2) arranques por auto transformador para los ventiladores, de una potencia de 20 HP.
- Cuatro (4) arranques por estrella-triángulo, para las bombas de frío y condensado de 15 y 25 Hp, respectivamente.
- Cuatro (4) Llaves conmutadoras para poder conmutar las 4 bombas de agua, con las dos de reserva.

NOTA: Se tendrá especial cuidado en la ubicación de los interruptores dentro del tablero, a fin de utilizar los cables existentes, realizando la mínima cantidad de empalmes.

5.7.2.- Tablero de Zonas Intercambiadoras (Terraza)

Se reemplazará el tablero existente por uno nuevo con las siguientes características:

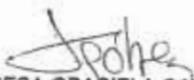
- a.- Será del tipo CCM, con cubicles independientes para cada uno de los motores, y compartimiento de barras separado, que serán 8 en total, 7 de 5HP, arranque directo y uno de 15 HP, con arranque por auto transformador.
- b.- Tendrá un cubicle para alojar al interruptor general, que será de 250 Amp.
- c.- Cada cubicle de arranque directo, tendrá en su interior, los siguientes elementos:
 - 1 Interruptor compacto, tripolar, fijo, anterior, R 25, regulable entre 0,7 In y 1 In.
 - 1 Contactor de 12 Amp.
 - 1 Relevé térmico reg. 6,3 a 10 Amp.
 - 1 Amperímetro directo 0-30 Amp., con escala comprimida entre 15 y 30 Amp. (sobre la puerta del cubicle)
 - 1 Juego de botoneras de arranque y parada (sobre la puerta del cubicle).
 - 2 Ojos de buey para indicación de marcha y parada. (sobre la puerta del cubicle)
- d.- El cubicle de arranque por auto transformador, tendrá además, un auto transformador de 15 HP, 3 contactores de 25 Amp. en lugar del de 12 Amp., un temporizador escala 0-60 seg., y un relevé térmico de 16 a 25 Amp.
- e.- Tendrá además un cubicle vacío a donde se deberán trasladar todos los comandos existentes en el tablero actual.
- f.- También tendrá un cubicle con un interruptor de 100 Amp. R 32, para la alimentación del tablero de caldera.

NOTA: Todos los materiales serán marca SIEMENS, ABB o equivalente.

5.7.3.- Instalaciones Secundarias

Se realizará el reemplazo de los alimentadores a los dos equipos que se encuentran dentro de la sala de tablero en P.B. como así también a las bombas que están ubicadas en dicha sala.

Se proveerá e instalarán las cajas con borneras para empalme del cableado que no llegue a su nuevo punto de conexionado. Cada una de estas cajas tendrá la cantidad de bornes necesarios para dicho empalme los cuales serán marca Zoloda unipolares o equivalente y estarán identificados.


TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación





5.8.- Cantidades

- Enfriadoras de líquidos: dos (2)
- Torres de Enfriamientos: dos (2)
- Puesta a punto de Bombas: seis (6)
- Fan coils: cuatro (4) de 6.000 frig.
- Montantes de 5": aproximadamente 130 ml.
- Válvulas y Accesorios:
 - Mariposas: 95
 - Esféricas: 19
 - Retención: 6
 - Filtros tipo "Y": 6
 - Amortiguador de vibración: 12
- Controles:
 - Válvulas motorizadas de 3 vías modulantes: 16
 - Flow Switch: 4
 - Termómetros: 40
 - Manómetros: 6

ART. 6 – ETP - OBRA CIVIL

6.1.- Aislación hidrófuga en zonas intercambiadoras

- Picar y levantar el piso de las cinco zonas, ubicadas en la terraza cuyo piso es de material y rehacer la carpeta con materiales hidrófugos y cerámicos nuevos, salvo donde se encuentran los ventiladores. (aproximadamente 20 m2)
- En la zona N° 1 que se encuentra donde están ubicadas las calderas en la terraza del Palacio, se deberá cambiar el piso metálico por otro del mismo material y espesor que el existente. (aproximadamente 9 m2)
- Retirar las veinticinco (25) puertas de las cinco zonas (corresponden cinco a cada zona) que están en la terraza, para luego proveer e instalar nuevas puertas de chapa, doble contacto, con aislación en su interior con las mismas características que las existentes con sus respectivas cerraduras tipo Trabex o equivalente, con una sola combinación para todas. La terminación deberá ser con dos manos de pintura antioxido y tres manos de esmalte sintético brillante, tipo marca Alba o equivalente.

Medidas aproximadas de las puertas: 0.60 m x 0.80m

- Desmontar y cambiar los marcos de las serpentinas de frío y calor de las mismas cinco zonas, para lo cual se deberá demoler la mampostería para poder retirarlas y luego recomponerla con materiales de las mismas características a los existentes.

6.2.- Demoliciones y Reconstrucciones

El Contratista deberá proceder a la demolición de la mampostería y sector de escalera del depósito de Economato y Sala de Máquinas, incluyendo el retiro de las carpinterías existentes, a fin de permitir el ingreso de las máquinas nuevas.

Una vez terminada la instalación completa de las máquinas se deberá reconstruir los sectores demolidos con materiales, dimensiones y terminaciones idénticos a los existentes en el sector, así mismo se deberán colocar nuevas carpinterías (dos puertas simples y una doble con aislación), con las mismas características a las anteriores.

El Contratista deberá ejecutar los trabajos completos de pintura, en la sala de máquinas, oficina, antesala, la planta baja del depósito de economato y el hall de entrada.

La nueva sala de máquinas deberá cumplir con lo estipulado en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.


TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H.Senado de la Nación



6.3.- Aislación de terraza donde se ubican las torres de enfriamiento

El tratamiento se deberá realizar con productos marca Prokrete o equivalente.

Esquema de aplicación:

1. Limpieza de superficie. (se trata de una carpeta fratazada)
2. Aplicación de poliurea.

La aplicación deberá realizarse por sistema de proyección con equipos neumáticos o hidráulicos de presión y temperatura constante tipo gusmer o glasscraft que dispongan de proporcionador automático, mangueras calefaccionadas, con controles computarizados y pistola con cámara mezcladora.

Característica del producto a utilizar (poliurea):

- Membrana elastomérica bicomponente (isocianato y polioliol) en una relación de volumen 1:1 y elongación de hasta un 150 %.
- Resistencia a la abrasión, al impacto y a los agentes químicos.
- El espesor deberá ser de 2 mm en toda la carpeta.

ART. 7 – ETP - ESPECIFICACIONES DE MONTAJE

a) Cañerías embutidas

Las cañerías de cualquier material que corran bajo nivel de terreno lo harán en trinchera o albañal, apoyadas sobre dados de concreto.

Cuando la calidad del terreno así lo exija, a juicio de la Inspección de Obra, se reemplazarán los dados de concreto por una banquina continua.-

Los empalmes de estas cañerías con elementos que por su naturaleza son solidarios con el terreno, se efectuarán por medio de caños camisa solidarios con el elemento fijo sellándose con mastic elástico.-

b) Cañerías suspendidas

Todas las cañerías suspendidas se montarán sobre sistemas de soporte apropiados para la carga a soportar.

Estos soportes deben ser calculados y posteriormente revisados y aprobados por la Inspección de Obra.

El espaciamiento entre ejes de cañería será suficiente para permitir el fácil montaje, aislación, etc.

Los tendidos de cañerías se deberán ejecutar en forma tal que su desarme sea posible con facilidad.

c) Protección anticorrosiva

Todos los elementos metálicos estarán protegidos contra la corrosión con dos manos de pintura antióxido.

Previamente se limpiará con viruta o cepillo de alambre hasta remover los restos de óxido existentes.

Los soportes serán pintados además con dos manos de esmalte sintético, color a elección de la Inspección de obra.-

d) Soportes y suspensiones

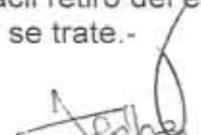
Se realizarán de forma y dimensiones según cálculos propios.-

En todos los casos serán constituidos con perfiles nuevos, de primera calidad, de medidas normalizadas.-

Se unirán mediante soldadura eléctrica prolijamente realizada y repasada.-

La aislación de cañerías no se interrumpirá en los apoyos salvo expresa indicación en contrario.-

La forma de tomar las cañerías a los soportes o suspensiones, deberá garantizar el fácil retiro del elemento de sujeción posibilitando el desmontaje de la cañería de que se trate.-


TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

ES COPIA FIEL

TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTROL Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION



ART. 8 – ETP - INSTALACION DE UN SISTEMA DE DETECCION AUTOMATICA DE INCENDIO EN SALA DE CALDERA Y AIRE ACONDICIONADO CENTRAL – VER ANEXO I

Los trabajos seran inspeccionados por el Departamento de Higiene y Seguridad.

ART. 9 – ETP - DESARME – RETIRO Y DISPOSICION FINAL DEL ASBESTO QUE CONTIENE EL RECUBRIMIENTO DE LAS CALDERAS – VER ANEXO II

Los trabajos seran inspeccionados por el Departamento de Higiene y Seguridad.

ART. 10 – ETP - GENERALIDADES

- Previo al comienzo de los trabajos, el Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para la protección de las personas, elementos y bienes pertenecientes al H. Senado.
- Se retirarán o protegerán convenientemente, todos los elementos existentes en las áreas afectadas que no se utilizarán en la obra (artefactos de iluminación, muebles, etc.). Se protegerán pisos, aristas, umbrales y solados correspondientes a las áreas a tratar.
- El movimiento de materiales se hará cuidando de no generar polvo y ruidos.
- La Inspección de Obra definirá el destino final de los materiales y/o elementos que no se reutilicen y el lugar de guardado de los mismos.
- El Contratista se responsabilizará de cualquier daño que pudiera efectuarse tanto a bienes del H. Senado como a las personas, debiendo reponer aquello que se dañe o rompa. **A tal fin, la Contratista deberá presentar un seguro de responsabilidad civil.**
- El Contratista procederá al retiro de excedentes embolsados para ser llevados a los volquetes ubicados en el lugar en donde lo especifique la Inspección de Obra.
- El Inspector de Obra se reserva el derecho de solicitar la ejecución de tareas en días y horarios determinados, pudiendo efectuarse tareas en días sábado, domingos, feriados y horario nocturno.
 - Lunes a Viernes de 8.00 hs. a 17.00 hs.
 - Sábados, Domingos y Feriados de 8.00 hs. a 17.00 hs.
 - Horario nocturno de 17.00 hs. a 8.00 hs.
- Las partes de madera y mármol que puedan sufrir golpes, o lugares de paso serán cubiertos con film de polietileno de 200 micrones (material resistente a los golpes sí es necesario).
- El Contratista deberá realizar una prueba de presión en el total de las cañerías instaladas.
- Toda la obra deberá ajustarse a los Reglamentos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires y a toda norma pertinente, en todo lo que no se ha detallado en las presentes especificaciones. Por ejemplo, para el corte de calles o avenidas con su respectiva gestión a cargo del Contratista.
- Se deberán realizar todos los trabajos necesarios no indicados expresamente en las presentes ETP, pero que deban realizarse para que el Sistema de Aire Acondicionado Central quede funcionando en perfectas condiciones.
- El Contratista deberá mantener permanentemente limpia la zona de trabajo y los lugares que su personal utilice como depósito, tránsito o por cualquier otra circunstancia, afectado al desarrollo de la presente obra.
- El Contratista deberá presentar para su aprobación ante la Inspección de Obra, y previo al comienzo de las tareas encomendadas, croquis, detalles, muestras de materiales, planillas de cálculos y dimensionamiento, y toda otra documentación necesaria, mencionada o no en estas especificaciones, para el correcto funcionamiento de toda la obra.
- El Contratista se compromete a no interrumpir el normal funcionamiento del edificio del H. Senado de la Nación en el horario de 07.00 hs a 23.00 hs. En caso de ser necesario el corte de algún suministro, se hará en el fin de semana o en horarios a convenir con la Inspección de Obra.

TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H.Senado de la Nación

14
TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTROL Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION





- Las instalaciones, materiales y/o trabajos que deban quedar ocultos, para proseguir las obras, serán objeto de fiscalización a cargo de la Inspección de Obra. De quedar cumplidas satisfactoriamente las inspecciones respectivas se procederá a la ejecución de la tapada de las mismas, previa autorización al respecto por parte de la Inspección, quedando constancia expresa en las órdenes de servicio, cumplimentado esto se podrán proseguir las tareas.
- Todos los materiales deberán ser nuevos, de marcas reconocidas en el mercado nacional o internacional y conforme a las normas y requisitos solicitados en las ETP.
- La posición de las instalaciones indicadas es aproximada y la ubicación exacta deberá ser replanteada por el Contratista.
- Todos los planos, croquis, planillas, etc. elaborados serán presentados en formatos normalizados según Normas IRAM. En todos los casos, si no se indicara lo contrario, se suministrarán como mínimo 3 copias de cada documento en papel BOND y el archivo electrónico en AUTOCAD y Microsoft Office 2000 según corresponda, soportados en CD.
- El Contratista tendrá a su cargo la elaboración de los planos conforme a obra de la totalidad de los trabajos realizados.
- El Contratista diseñará y calculará los diversos elementos antivibratorios y antiacústicos requeridos por la instalación, como ser: bases antivibratorias, tratamiento acústico en aquellos elementos que generen o transmitan ruidos, conexiones flexibles, dilatadores, etc. (Todas las máquinas capaces de generar vibraciones deberán ser montadas con dispositivos capaces de aislar como mínimo un 95% de las vibraciones generadas)
- Se realizaran las pruebas necesarias tanto en refrigeración como en calefacción, para constatar el buen funcionamiento del Sistema y su calibración.

ART. 11 – ETP - PLANOS

11.1.- Planta Baja

Recorrido de ingreso de las máquinas

Ing. León Francisco Xifra
 Depto. Obras y Conservación
 Dirección de Obras y Servicios Generales
 H. Senado de la Nación

ES COPIA FIEL

[Signature]
 TERESA GRACIELA GALVEZ
 JEFA DE DPTO. CONTRALOR Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
 SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
 H. SENADO DE LA NACIÓN

[Signature]
 TERESA GRACIELA GALVEZ
 Jefa de Dpto. Contralor y Trámite Administrativo
 Subdirección de Compras
 H. Senado de la Nación





ANEXO III

H. SENADO DE LA NACIÓN
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

INSTALACION DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN
AUTOMÁTICA DE INCENDIO
EN SALA DE CALDERA Y AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DEL H.S.N.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

- ARTÍCULO 1: ALCANCE DE LOS TRABAJOS
- ARTÍCULO 2: INSTALACIONES A REALIZAR
- ARTÍCULO 3: PRUEBA DEL SISTEMA
- ARTÍCULO 4: HORARIO DEL SERVICIO
- ARTICULO 5: PLAZO DE OBRA
- ARTÍCULO 6: PLAZO DE GARANTIA
- ARTÍCULO 7: CAPACITACION
- ARTÍCULO 8: TAREAS DE MANTENIMIENTO
- ARTICULO 9: TAREAS A CUMPLIMENTAR
- ARTICULO 10: CONSIDERACIONES GENERALES
- ARTICULO 11: PLANILLA DE COTIZACIÓN
- PLANO ADJUNTO




TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Contador y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación





H. SENADO DE LA NACIÓN
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

INSTALACION DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN
AUTOMÁTICA DE INCENDIO
EN SALA DE CALDERA Y AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DEL H.S.N.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá proveer los materiales, elementos, equipos y mano de obra para llevar a cabo la instalación y mantenimiento de un sistema de detección automática de incendio en sala de caldera y aire acondicionado central del H.S.N. A tal fin, los trabajos a ejecutarse, detallados en la presente documentación licitatoria, deberán cumplir con todo lo estipulado en las presentes especificaciones técnicas, las correspondientes normas y reglamentaciones vigentes, mencionadas o no en la citada documentación.

Quedarán a cargo del contratista todos aquellos trabajos que sean requeridos para la completa y correcta ejecución de la instalación, estén o no previstos y especificados en el presente pliego de bases y condiciones.

Todos los elementos a proveer, serán nuevos, de 1º calidad y de marcas reconocidas en plaza, (deberán ser enviados en sus envases originales) quedando a juicio exclusivo de la Inspección del Servicio, y todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte, presentando, una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

Cuando se especifiquen materiales aprobados deberán llevar dicha constancia en el rótulo correspondiente.

El contratista deberá presentar muestra de todos los materiales a utilizarse en la obra con suficiente antelación y no podrán ser utilizados sin la previa autorización expresa de la Inspección del Servicio.

ARTÍCULO 2: INSTALACIONES A REALIZAR

A - EN LA SALA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL (PB Palacio) Y EN LA SALA DE CALDERA (4º P Palacio), EN, DEL H. SENADO DE LA NACIÓN - CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN 1849 – SE REALIZARÁ UNA INSTALACIÓN DE DETECCIÓN DE INCENDIOS NUEVA.

Correrá por cuenta del contratista la mano de obra, como así también la provisión e instalación de un sistema de Detección de Incendio completo con sus respectivos cables, conexiones, etc y en óptimo estado de funcionamiento compuesto principalmente de:

1º- Detector de humo: se proveerá e instalará diez (10) detectores de humo fotoeléctrico análogos direccionables con Sello UL (con la instalación reglamentaria).

2º- Detector de gas: Se proveerán e instalarán dos (2) detectores de gas natural propano butano con sello UL.

3º- Central Receptora: Se proveerá e instalará una (1) central receptora análoga, direccionable de 250 puntos, con placa de red y Sello UL, de aviso de incendio con fuente de alimentación, base de carga o de baterías.

TERESA GRACIELA GÁLVEZ
Jefa de Dpto. Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H.Senado de la Nación

TERESA GRACIELA GÁLVEZ
JEFA DE DPTO. CONTROL Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN



2



4°- Pulsador Manual: Se proveerá e instalará, dos (2) avisadores de incendio manuales análogos direccionables con sello UL, todo ello debidamente conectado a la central. Se colocarán en la pared con grampas especiales que serán supervisadas por el Departamento de Higiene y Seguridad, en la caja normalizada correspondiente o embutidos según corresponda.

5°- Módulos de comando: Se proveerán e instalarán dos módulos de comando analógicos direccionables con sello UL

6°- Módulos de monitoreo: Se proveerán e instalarán dos módulos de monitoreo de respuesta rápida, analógicos direccionables, con sello UL

7°- Sirena Estroboscópica: Se proveerán e instalarán, dos (2) sirenas del tipo Estroboscópicas con sello UL, para ser ubicadas una en la planta baja y otra en la planta superior

8°- Cartelería: Se proveerá la colocación de cuatro (4) chapas reglamentarias señalizadas de matafuegos, con sus respectivas perchas, para colgar los matafuegos existentes

Se proveerán e instalarán la cantidad necesaria de carteles de señalización, normalizados con las leyendas de "RIESGO ELECTRICO", "PROHIBIDO FUMAR"; "SALIDA DE EMERGENCIA" etc., según corresponda, de conformidad con el Departamento de Higiene y Seguridad.

9°- Luces de emergencia: Se proveerán e instalarán tres (3) equipos de luz de emergencia con una tensión de alimentación de 220 VCA, frecuencia 50 Hz / 60 Hz, una potencia nominal de lámpara fluorescente de 20 W, con un tiempo de autonomía de 5 horas y un tiempo de recarga de batería (para 100% de carga) de hasta 24 horas con 220 VCA de alimentación. Las dimensiones del equipo serán de aproximadamente 85 x 100 x 700 mm. y deberá ser fabricado bajo normas IRAM e ISO. Se instalarán dos en PB y una en el 4° Piso.

10° - Barras antipánico:

Se deberán instalar dos (2) barrales antipánico en las dos salidas debiéndose realizar la modificación de la apertura, de ser necesario.

ARTÍCULO 3: PRUEBA DEL SISTEMA

Se deberá aprobar con el Dto. de Higiene y seguridad el sistema en forma íntegra, con sello UL, debiendo el Dto. de Higiene y Seguridad certificar la prueba dejando constancia en el libro de Órdenes de Servicio. Además se probarán todos los dispositivos, cajas, cañerías, etc a colocar, los que deberán ser certificados por autoridad competente y de primera calidad, con marca reconocida y probada en el mercado.

ARTÍCULO 4: HORARIO DEL SERVICIO

Las tareas se concretarán y se aprobarán con el Dto. de Higiene y Seguridad de este H. Senado, haciendo constar dicho cronograma en el libro de Órdenes de Servicio, que será provisto por la Contratista, debiéndose prever la posibilidad de realizar los trabajos los días sábados o feriados. El cronograma citado podrá variar en cuanto a las necesidades de ésta H. Cámara y del Dto. de Higiene y Seguridad.

ARTÍCULO 5: PLAZO DE OBRA

El plazo con respecto a las modificaciones en la instalación según Art. Nro. 2 y 3, no excederá los treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del contrato.

TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H.Senado de la Nación





ARTICULO 6: PLAZO DE GARANTIA:

Finalizada la puesta a punto y las modificaciones a la instalación existente, y una vez elaborada el Acta de Recepción Provisoria, comenzará a correr el plazo de garantía, que será de veinticuatro (24) meses, durante el cual el contratista deberá cambiar a su costa y cargo cualquier elemento defectuoso ya sea por fallas de fabricación, defecto de la instalación del sistema, u otros, incluidas las distintas baterías, y realizar un mantenimiento preventivo mensual según lo especificado en el artículo 8 de las presentes ETP.

ARTICULO 7: CAPACITACION:

Será responsabilidad del Contratista capacitar al personal del H. Senado afectado a dicho sector y personal de bomberos, en cuanto al funcionamiento del sistema.

ARTÍCULO 8: TAREAS DE MANTENIMIENTO:

El contratista deberá contar con todo el material propio necesario para la prestación del servicio (escaleras, herramientas, linternas, pistola de calor, etc.) su personal deberá atenerse a las normativas vigentes en lo concerniente a seguridad laboral para la ejecución de las tareas de mantenimiento preventivo y servicio técnico.

Se deberá ejecutar en forma periódica mensual y por un plazo de veinticuatro (24) meses, durante el período de garantía y bajo el esquema que a continuación se indica, las siguientes tareas:

1.- Mensualmente

- Control y prueba de todo el Sistema de Detección y verificación del normal funcionamiento de cada uno de sus componentes, en particular de la Central de Control de Detección Automática de Incendios (incluye pruebas de funcionamiento de los modelos de circuito y verificación respuesta de incendio y rotura de línea, indicadores luminosos, avisadores manuales y detectores.
- Mantenimiento de la fuente de alimentación y demás dispositivos de carga y baterías vinculados al Sistema. Pruebas de tensión y corriente.
- Limpieza y conservación de los gabinetes, fuentes y plaquetas de la Central de Control de Detección Automática de Incendios, detectores de humo y de gas.
- Mantenimiento de los detectores de alarma con el instrumental adecuado.
- Mantenimiento y/o provisión de las cargas de las baterías de las luces de emergencia y verificación del estado normal de apertura y cierre de las puertas de emergencia.
- Prueba de señales acústicas y luminosas de incendio y falla, por medio de los controles de la central de alarma.
- Todas aquellas pruebas o controles que en el lapso del contrato imponga cualquier otra nueva legislación.

Las rutinas e inspecciones previstas deberán estar a cargo de un profesional técnico matriculado, designado por la firma prestataria, quien deberá contar con la experiencia solicitada sobre la central. Todo lo que involucre pruebas, reparaciones, ensayos y acondicionamiento, deberá ser realizado bajo las normas internacionales NFPA 72 y NFPA 72 H.

El mencionado mantenimiento será conformado por el Departamento de Higiene y Seguridad de este H. Senado, en forma mensual, quedando a costa y cargo del Contratista todos aquellos materiales, elementos y mano de obra necesarios para

TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

ES COPIA FIEL

TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTROL Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN





el mantenimiento del sistema (recambio de elementos defectuosos, obsoletos, etc.).

Dentro de los cinco (5) días de efectuados cada servicio mensual, la prestataria deberá presentar personalmente o por fax, ante la inspección del servicio, un informe escrito sobre el estado de la alarma.

ARTICULO 9: TAREAS A CUMPLIMENTAR:

1°) Una vez finalizada la recepción provisoria, la prestataria entregará a la Inspección de la obra un diagrama completo del circuito de la central y sus zonas de acuerdo a los detectores, pulsadores y demás instalaciones existentes.

2°) La empresa prestataria comprometerá su participación en dos (2) simulacros de incendio a efectuarse en el sector de referencia durante cada año del contrato del servicio.

3°) Asimismo deberá prestar una Atención para llamados de emergencia y facilitar en número de telefonía celular donde la inspección del servicio pudiere tomar contacto con el técnico de la firma.

ARTICULO 10: CONSIDERACIONES GENERALES:

Los interesados de la presente contratación deberán efectuar una visita a obra para evaluar con precisión las tareas y lugares a tratar.

Dicha visita a obra se realizará con personal del Departamento de Higiene y Seguridad.

Todos los empleados y operarios de la empresa Contratista deberán estar cubiertos de a las reglamentaciones vigentes referidas a aportes, riesgo de trabajo, etc. deslindando el H. Senado responsabilidad respecto al personal de la empresa.

Todo daño producido como consecuencia de los trabajos encomendados ya sea a personas o cosas de H. Senado o de terceros en tránsito o no, correrán por cuenta y cargo de la empresa contratista.

El H. Senado se reserva el derecho de rescindir el presente en cualquier momento de la vigencia del mismo, conociendo y aceptando el Contratista esta situación por el sólo hecho de presentar su oferta, no reconociéndose resarcimiento económico alguno por dicha situación.

ARTÍCULO 11: PLANILLA DE COTIZACIÓN

Se cotizará según la siguiente planilla:

	POR MES (\$)	TOTAL (\$)
PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS CON DOS AÑOS DE GARANTIA		
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA (Por -24- veinticuatro meses)		
MONTO CONTRATO		

ES COPIA FIEL

TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTROL Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTROL Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION



5 35



H. SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

ANEXO IV

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
"TAREAS DE DESCONTAMINACIÓN DE FIBRAS DE ASBESTO
DE LA AISLACIÓN DE DOS CALDERAS, CAÑERIAS A LA
VISTA, MUROS, CIELORRASOS Y PISOS ADYACENTES A LAS
MISMAS, INCLUIDO EL AIRE COMPRENDIDO EN EL
AMBIENTE, Y TODAS LAS SUPERFICIES EXPUESTAS,
SITUADAS EN LA SALA MAQUINAS DEL AIRE
ACONDICIONADO CENTRAL DEL RECINTO, UBICADA EN EL
PISO 4º DEL PALACIO, SECTOR H. SENADO DE LA NACIÓN.
TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DEL MATERIAL
RETIRADO"

INDICE:

- Artículo 1º: Objeto
- Artículo 2º: Definiciones y marco normativo
- Artículo 3º: Plazo de ejecución
- Artículo 4º: Solicitud de Antecedentes
- Artículo 5º: Tareas de preparación para la descontaminación
- Artículo 6º: Tareas de descontaminación
- Artículo 7º: Materiales y equipamiento a utilizar
- Artículo 8º: Controles de Obra
- Artículo 9º: Ingreso y egreso de la obra
- Artículo 10º: Transporte y disposición final de los materiales retirados
- Artículo 11: Análisis de las muestras de aire luego de la descontaminación
- Artículo 12: Recepción provisoria de la obra
- Artículo 13: Recepción definitiva de la obra
- Artículo 14: Días y horarios de trabajo
- Artículo 15: Responsabilidad. Seguros.
- Artículo 16: Exámenes médicos obligatorios

[Firma manuscrita]

ES COPIA FIEL

[Firma]

TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTRALOR Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

[Firma]
TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación





ARTICULO 1º: OBJETO.-

El presente pliego tiene por objeto definir las bases de la contratación para efectuar "TAREAS DE DESCONTAMINACIÓN DE FIBRAS DE ASBESTO DE LA AISLACIÓN DE DOS CALDERAS, CAÑERIAS A LA VISTA, MUROS, CIELORRASOS DE LA SALA , INCLUIDO EL AIRE COMPRENDIDO EN EL AMBIENTE, Y TODAS LAS SUPERFICIES EXPUESTAS DE TODOS LOS ELEMENTOS PRESENTES EN LA SALA, SITUADAS EN LA SALA MAQUINAS DEL AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DEL RECINTO, UBICADA EN EL PISO 4º DEL PALACIO, SECTOR H. SENADO DE LA NACIÓN. TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL TODO EL MATERIAL RETIRADO"

Los trabajos indicados anteriormente, y detallados en las especificaciones técnicas particulares del presente pliego, se contratarán por la totalidad de materiales y mano de obra necesarias, y todo aquello que se requiera para la correcta terminación de los mismos, considerando que se deberá cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes a la fecha de apertura, estén citadas o no en el presente pliego.

ARTICULO 2º: DEFINICIONES Y MARCO NORMATIVO

A los efectos del artículo 1º se entenderá lo siguiente:

a.- Se considera la descontaminación del aislamiento exterior de asbesto de dos calderas ubicadas en la Sala de Máquinas del Aire Acondicionado Central del Recinto, ubicada en el cuarto piso del Palacio, sector H. Senado de la Nación.

b.- Se considera la descontaminación de las aislaciones con asbesto de las cañerías con cubiertas blancas y negras ubicadas a la vista en la misma Sala de Máquinas.

c.- Se considera la descontaminación de fibras de asbesto de las superficies de muros, pisos y cielorrasos en la misma Sala de Máquinas.

d.- Se considera la descontaminación de fibras de asbesto de las superficies de todos los elementos presentes dentro de la Sala de Máquinas propiamente dicha.

e.- Se entenderá por **descontaminación**:

1) Realización de las tareas necesarias para la eliminación de las fibras de asbesto mezcladas con distintos materiales.

2) Eliminación de los residuos conteniendo asbesto, cumpliendo con la normativa vigente en la materia.

f.- Se entenderá por **mitigación**: Acción tendiente a atenuar o eliminar el efecto del impacto en el ambiente laboral de las fibras de asbestos que se desprenden o desprendieron de las aislaciones existentes.

Todas las tareas encomendadas deberán ser ejecutadas respetando la siguiente normativa:

- Ley Nº 24.051 de Desechos Peligrosos
- Ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad del Trabajo




TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación



- Decretos 911/96, de Higiene y Seguridad en la Construcción, 951/96 de Higiene y Seguridad Laboral, 1338/96 de Higiene y Seguridad del Trabajo.
- Resoluciones 295/03 de Límites permisibles de contaminantes, 523/07 de Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, 415/05 Registro de Sustancias Cancerígenas a informar a la SRT; y Resoluciones 845/00 Prohibición variedad anfíboles de asbestos, 823/01 Prohibición variedad de crisotilo de asbestos.
- Ley Nº 1820 CABA.

ARTICULO 3º: PLAZO DE EJECUCION.-

El plazo de ejecución de la obra será de cuarenta y cinco -45- días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

ARTICULO 4º: SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Las empresas oferentes deberán presentar, conjuntamente con su oferta, sus antecedentes técnicos y profesionales, que deberán acreditar, cinco -5- años de experiencia, como mínimo, en descontaminación de aire y elementos contaminados por asbestos, garantizando la idoneidad profesional y capacitación fehaciente del personal y la calidad de los equipos específicos para descontaminación de asbestos e indumentaria necesarios para desarrollar las tareas a fin de proteger la integridad física de los trabajadores y del personal del H. Senado y del medio ambiente, durante el procedimiento de descontaminación.

Las empresas oferentes deberán presentar de acuerdo a resolución SRT 415-02 los procedimientos de descontaminación de asbestos presentados ante la ART-SRT (registro de sustancias y agentes cancerígenos) donde conste que con anterioridad a este pedido de cotización cuentan con un procedimiento específico de descontaminación de asbestos.

Asimismo, y con anterioridad a la firma del Acta de Inicio, la empresa contratista deberá presentar copias de los exámenes médicos del personal, según lo dispuesto por la Resolución MTSS Nº 577/91, los que quedarán en poder del Departamento de Higiene y Seguridad.

ARTICULO 5º: TAREAS DE PREPARACIÓN PARA LA DESCONTAMINACIÓN

- a) Instalación de prevenciones de seguridad en el área a descontaminar, las que serán especificadas dentro de la propuesta del oferente, de acuerdo con la normativa expresamente adoptada por la empresa contratista.
- b) Capacitación del personal acerca de las tareas a desarrollar y uso correcto de elementos de seguridad y protección personal: Se capacitará al personal en materia de salud ocupacional, prevención de enfermedades y accidentes de trabajo de acuerdo a las características y riesgos propios, generales y específicos de las tareas que desempeñara.

ES COPIA FIEL

TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTRALOR Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

Se entregarán al personal, por escrito, las medidas preventivas tendientes a evitar enfermedades profesionales y los accidentes de trabajo. Luego de recibir la capacitación, la empresa contratista hará firmar la Planilla de Capacitación, la que deberá ser entregada al Departamento de Higiene y Seguridad.

La provisión de energía eléctrica, agua y desagües estará a cargo del HSN. En el caso de la energía eléctrica, la empresa contratista deberá presentar el consumo de energía estimado, junto con la oferta.

Asimismo dispondrán de servicios sanitarios para el personal de la contratista y espacio físico para la guarda de equipos en le área de trabajo.

ARTICULO 6º: TAREAS DE DESCONTAMINACIÓN

Las tareas de descontaminación serán realizadas por el contratista en un todo de acuerdo con una de las normas internacionales reconocidas en materia de descontaminación de materiales con asbesto. Se deberá adjuntar a la oferta, copias de la normativa adoptada para la realización del trabajo a los fines de realizar su evaluación.

ARTICULO 7º: MATERIALES Y EQUIPAMIENTO A UTILIZAR

La empresa oferente especificará los materiales y equipamiento con que cuenta para ser utilizado en el trabajo de descontaminación de asbesto, comprometiéndose a su uso correcto y en un todo de acuerdo a la norma internacional adoptada.

ARTICULO 8º: CONTROLES DE OBRA

La dirección de la obra estará a cargo de la empresa contratista. El H. Senado de la Nación, representado por el Departamento de Higiene y Seguridad controlará el todo momento el cumplimiento del presente Pliego y de las normas específicas, ejerciendo la supervisión de las tareas y del ámbito laboral. El Departamento de Higiene y Seguridad prestará conformidad a las tareas realizadas, y cuando algún procedimiento no satisfaga lo estipulado por este Pliego, podrá solicitar la nueva realización del trabajo, sin que ello de lugar a reclamo por parte de la empresa, haciéndose pasible de las sanciones que correspondan.

ARTICULO 9º: INGRESO Y EGRESO DE LA OBRA

Se prohibirá el ingreso de toda persona ajena al área de descontaminación. Los agentes del Departamento de Higiene y Seguridad que realicen los controles de la obra, o cualquier otra persona ajena al área de trabajo que debiera ingresar, deberán familiarizarse con todas las normas de seguridad. Deberán ser capacitados por el contratista en la protección personal incluyendo entrada y salida del área de trabajo, procedimientos de prevención de riesgos, constando en acta lo antedicho mediante la firma del ingresante al área, que en ese acto dejará constancia de haber comprendido todos los procedimientos de seguridad.

ES COPIA FIEL

TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTRALOR Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN



Las actas se labrarán en un libro especial de "Registro de ingreso y egreso" detallando horario de entrada, salida y motivo.

ARTICULO 10º: TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MATERIALES RETIRADOS

La empresa oferente especificará en su propuesta el procedimiento de acarreo interno, dentro del H. Senado, de las bolsas con contenido de asbesto y el transporte y disposición final de los materiales removidos y encapsulados, de acuerdo a la normativa internacional sobre la cual basó su oferta.

Los manifiestos de transporte de los residuos de asbesto, y los certificados de disposición final de los residuos y todo elemento utilizado para el procedimiento de descontaminación motivo de la presente contratación, realizados según la normativa adoptada, serán entregados al Departamento de Higiene y Seguridad dentro de los treinta -30- días corridos de su realización.

Se dará prioridad a aquellas empresas que especifiquen e incluyan en su propuesta el procedimiento de vitrificación del material y su disposición final.

ARTICULO 11: ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS DE AIRE LUEGO DE LA DESCONTAMINACIÓN

La empresa contratista realizará a su costo, durante y al finalizar las tareas de descontaminación, los análisis de las muestras de aire y de las superficies del área descontaminada de acuerdo a normas adoptadas por la contratista. Los resultados de dichos análisis deberán indicar que los parámetros están por debajo de la concentración mínima permitida -0,1 f/cm³, según Resolución 295/03-.

El H. Senado de la Nación recibirá, a través del Departamento de Higiene y Seguridad, los protocolos de los análisis de las muestras de aire y superficies tomadas en los lugares en donde se efectuaron tareas de descontaminación, dentro de los treinta -30- días corridos de finalizadas las tareas.

ARTICULO 12: RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA

El H. Senado de la Nación procederá a labrar el Acta de Recepción Provisoria de Obra, una vez cumplidas las tareas descriptas en el artículo 5º y 6º, del presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTICULO 13: RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Dentro de los treinta -30- días corridos de la recepción Provisoria de la Obra, el Contratista entregará una memoria descriptiva e informe de todas las tareas realizadas durante su intervención, los protocolos de los análisis de aire y superficies realizados, y toda otra documentación que resulte de interés para este H. Senado.

Una vez entregada la misma, el Departamento de Higiene y Seguridad procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra.



ARTICULO 14: DIAS Y HORARIOS DE TRABAJO



Los trabajos se realizarán en horario corrido durante las 24 hs., de lunes a domingo, según un plan de trabajo que deberá ser elevado y aprobado por Departamento de Higiene y Seguridad. Este plan de trabajo podrá ser modificado en cualquier momento por dicho Departamento, en caso de ser necesario, en virtud de las limitaciones que imponga la actividad legislativa del H. Senado de la Nación.

En tal caso, la empresa contratista contemplará la existencia de guardias, tomando todos los recaudos necesarios para que, durante la interrupción, se asegure la estanqueidad del área, evitando que se contaminen los sectores adyacentes.

ARTICULO 15: RESPONSABILIDAD. SEGUROS.

La contratista será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que se produzcan con motivo o en ocasión de la ejecución de la obra, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

Tendrá que contar con personal idóneo con comprobados antecedentes de capacidad y de haber realizado descontaminación de asbesto bajo las normas propuestas por el oferente, debiendo estar los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) y para el caso de contratados por un seguro de accidentes personales de características similares a la cobertura de (A.R.T.).

Sin perjuicio de los seguros específicos que se requieran en las Especificaciones Técnicas Particulares, la Contratista deberá contar con seguro de responsabilidad civil por todo riesgo emanado de la obra, seguro contra incendio y seguro por accidentes de trabajo (A.R.T.).

Las pólizas de los seguros de Responsabilidad Civil, Incendio y las de los que se pudieren constituir con motivo de la sustitución del Fondo de Reparación y por Garantía de Cumplimiento del Contrato, se extenderán hasta el día de la recepción definitiva de la obra. Las pólizas de seguros de Accidentes de Trabajo con A.R.T., se extenderán durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisoria de la misma.

La totalidad de las pólizas deberán depositarse en la Tesorería del H. Senado de la Nación antes de dar comienzo a los trabajos, sin cuyo cumplimiento no podrán iniciarse los mismos por culpa del Contratista, comenzando a correr la mora pertinente.

La Inspección de Obras podrá solicitar en cualquier momento de la obra la verificación de las coberturas de las pólizas que no se haya exigido depositar en el Organismo, pero que sean obligatorias para la empresa de acuerdo a las leyes vigentes.



TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H.Senado de la Nación





ARTICULO 16: EXÁMENES DE MÉDICOS OBLIGATORIOS

La empresa contratista deberá realizar exámenes médicos para establecer el estado de salud del personal que efectuó las tareas, al finalizar las mismas. Dichos exámenes deberán ser entregados al Departamento de Higiene y Seguridad dentro de los treinta -30- días corridos de la firma del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.

ARTICULO 17: FORMA DE COTIZACION

Las empresas oferentes deberán cotizar por separado:

- a) las tareas de preparación, descontaminación y mitigación, análisis del área descontaminada, etc., incluyendo el personal técnico, equipos, consumibles y todo lo necesario para la ejecución de las tareas contratadas.
- b) las tareas de acarreo, transporte y disposición final, con o sin vitrificación. -artículo 10-, incluyendo todos los gastos que suponen dichas tareas para cumplimentar la normativa vigente.

ES COPIA FIEL

[Handwritten Signature]

TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTROL Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

[Handwritten Signature]
TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTROL Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación





PLANILLA DE COTIZACIÓN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO					
Ítem	Descripción	U	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	ENFRIADORA DE LIQUIDOS	u	2		
2	TORRES DE ENFRIAMIENTO	u	2		
3	SISTEMA DE BOMBEO				
3.1	Puesta a punto de las Bombas	GL			
4	CIRCUITO HIDRAULICO				
4.1	Cañería, Accesorios, Aislación, Controles, etc	GL			
5	ELECTRICIDAD				
5.1	Desmantelamiento. Armado. Instalación de Tableros	GL			
6	OBRA CIVIL				
6.1	Protección, Sistema de Izaje, Trabajos en Sala de Máquinas, Terraza de Torres de Enfriamiento, Trabajos en Zonas Intercambiadoras, Etc...	GL			
7	CALDERAS				
	Retiro de calderas existentes y provision de nuevas, montaje obra civil, izaje, Etc	GL			
8	Anexo III	GL			
9	Anexo IV	GL			
TOTAL					

Ing. León Francisco Xifra
Dpto. Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

ES COPIA FIEL


TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTRALOR Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCION DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION


TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación





FORMULA DE PROPUESTA

(Por Triplicado)

Lugar y Fecha.....

Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores

El (los) que suscribe (n), con domicilio en se compromete (n) a ejecutar las obras de.....

si le (s) fueran adjudicadas, proveyendo todos los materiales y la mano de obra, a la vez que realizando los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta, dentro del plazo de

..... Con arreglo a los documentos que integrarán el contrato, por un monto de pesos..... (en letras) (\$.....) (en números).

Como garantía de esta oferta se acompaña:..... por un importe de Pesos..... (\$.....)

Extendido por..... que cubre el uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Saluda (n) al Señor Presidente muy atte.

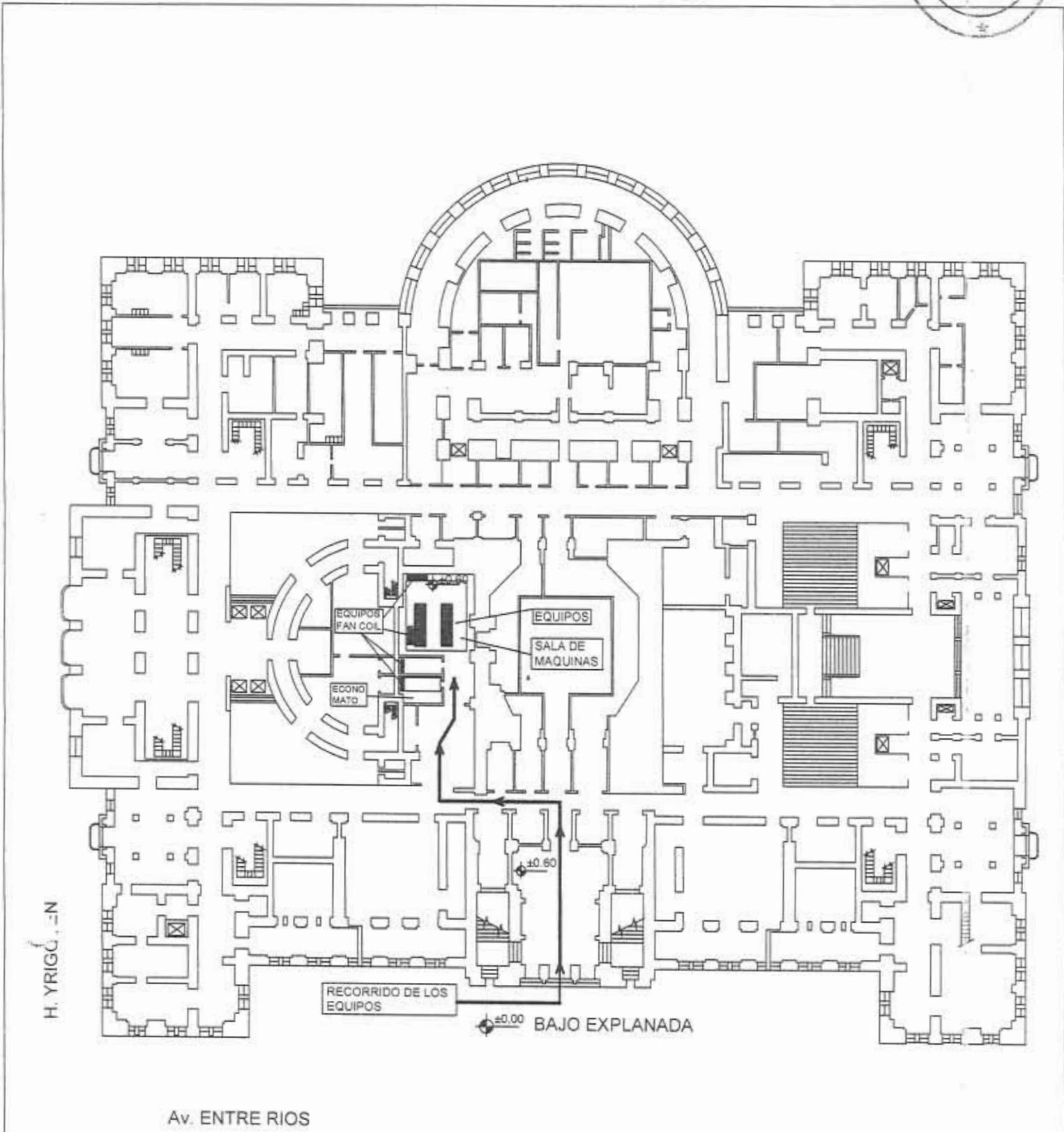
Obra: Por ajuste alzado

Ing. Leon Francisco Xifra
Dpto. Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

ES COPIA FIEL
TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTROL DE Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCION DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación





ES COPIA FIEL

Teresa Graciela Galvez
TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTROL Y TRAMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCION DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

Ing. Leon Francisco Xifra
Ing. Leon Francisco Xifra
Dpto. Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

CONGRESO DE LA NACION
HONORABLE SENADO

Obra: AIRE ACONDICIONADO CENTRAL
ESQUEMA DE RECORRIDO EQUIPOS

Plano Nº 1	ING. L. F. XIFRA	D.O. y C.	Escala- XX
------------	------------------	-----------	------------

Teresa Graciela Galvez
TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefa de Dpto. Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación